



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



**ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y EL  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

ENTRE: De una parte, el CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, órgano constitucionalmente establecido por la Constitución de la República y reglamentado de conformidad con la Ley núm. 28-11 de fecha 20 de enero de 2011, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representado por su presidente, DR. JORGE A. SUBERO ISA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 001-0095918-8, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante se denominará el CONSEJO; y

De la otra parte, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, entidad gubernamental, dedicada a la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, investida de personalidad jurídica mediante la Ley No. 64-00 general sobre medio ambiente y recursos naturales, del 18 de agosto del 2000, con su domicilio social establecido en la avenida Luperón, esquina Cayetano Germosén, El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, representada para los fines de este acuerdo por su Ministro, JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 055-0011454-0, quien actúa en virtud de las facultades que le otorgan el Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del 2008 y la citada Ley No. 64-00, quien en lo adelante se denominará MINISTERIO AMBIENTE.

Por Cuanto: A que en el año 2000, se puso en funcionamiento el Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT), a partir del cual se incorporaron nuevas tecnologías, sistemas y disposiciones legales y reglamentarias sobre los procesos de la jurisdicción inmobiliaria;

Por Cuanto: A que dicho programa de modernización de la jurisdicción inmobiliaria ha continuado solidificándose a través del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI);

Por Cuanto: A que gracias al proceso de reforma impulsado por el Poder Judicial, en la actualidad la jurisdicción inmobiliaria cuenta con nuevas



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA



herramientas tecnológicas que contribuirán de forma determinante a salvaguardar la seguridad jurídica en nuestro país;

Por Cuanto: A que dentro de las novedades realizadas por el mencionado Programa, se encuentran: a) El levantamiento de una base de datos que contiene imágenes de certificados de títulos y planos catastrales de la República Dominicana; b) El desarrollo de aplicaciones de base de datos que permiten consultas remotas al Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos (SIRCEA); c) La conformación de una nueva cartografía digital georeferenciada del territorio nacional, que incluye imágenes satelitales de alta resolución para las 34 ciudades principales; d) la construcción de una red geodésica nacional con el establecimiento de puntos de materialización tradicional y estaciones permanentes; e) La creación del Sistema de Información Cartográfico y Parcelario (SICyP) para controlar los actos de levantamientos parcelarios que se pretendan realizar sobre la geografía nacional, incluidas las áreas protegidas;

Por Cuanto: A que el CONSEJO es el órgano responsable de llevar a cabo dicho proceso de modernización de la jurisdicción inmobiliaria, así como de la implementación de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario y sus reglamentos;

SD/ Por Cuanto: A que el CONSEJO se encuentra en una fase de divulgación de los procesos desarrollados dentro de la jurisdicción inmobiliaria, situación que ha permitido un acercamiento con otras instituciones incidiendo en sus actividades y propósitos, lo que ha dado como resultado la necesidad de realizar acuerdos e intercambios con otras instituciones;

Por Cuanto: A que el MINISTERIO AMBIENTE reconoce la importancia del proceso de reforma llevado a cabo en la jurisdicción inmobiliaria y el impacto de la misma sobre el sector inmobiliario, por lo que ha manifestado su interés de suscribir un acuerdo de cooperación con el CONSEJO;

Por Cuanto: A que el MINISTERIO AMBIENTE es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, que cumple con las atribuciones de impulsar y reglamentar la investigación sobre las condiciones del medio ambiente, los recursos naturales y la diversidad biológica, a nombre del Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible;



Por Cuanto: A que es necesario trascender hacia políticas fundamentales en programas e iniciativas que induzcan al desarrollo sostenible en el marco de la más amplia coordinación multisectorial e interinstitucional;

Por Cuanto: A que la reducción y el deterioro de las áreas protegidas constituyen una de las amenazas más identificadas, poniendo en riesgo la sostenibilidad de la nación dominicana y su proyecto de desarrollo armónico, independiente y equitativo, por lo que se hace necesario el uso racional de los recursos naturales mediante la realización de un plan general de ordenamiento del territorio;

Por Cuanto: A que el CONSEJO y el MINISTERIO AMBIENTE, han sostenido vínculos en el proceso de implantación de la Ley No. 108-05 de Registro Inmobiliario, con el propósito de apoyar de manera efectiva la implementación de esta ley y obtener beneficios mutuos;

Por Cuanto: A que la Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010, en sus artículos 67, 68 y 75, reconoce como derecho y deber por parte del Estado y los ciudadanos la protección del medio ambiente;

Por Cuanto: A que la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 de fecha 25 de julio del 2000-, establece el Sistema Nacional de Información de Medio Ambiente y Recursos Naturales bajo la responsabilidad del MINISTERIO AMBIENTE e integrado por los organismos e instituciones públicas y privadas dedicadas a generar información técnica y científica sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales, así como el Sistema Nacional de Áreas Protegidas compuesto por todas las áreas de ese carácter, existentes y que se creen en el futuro, públicas o privadas;

Por Cuanto: A que la Ley Sectorial No. 202-04 de fecha 30 de julio del 2004 de Áreas Protegidas, establece que las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas tienen carácter definitivo y comprenden los terrenos pertenecientes al Estado que conforman el Patrimonio Nacional de Áreas Bajo Régimen Especial de protección y aquellos terrenos de dominio privado que se encuentren en ellas, así como las que se declaren en el futuro;

Por Cuanto: A que la Resolución No. 007-2011, de fecha 09 de mayo de 2011 del MINISTERIO AMBIENTE, crea el Departamento Inmobiliario del mismo, que entre otras funciones tiene: 1) Realizar un levantamiento catastral sobre todos los espacios terrestres que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 2) Actualizar el registro público de todas las propiedades del Estado que conforman

